



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 26 DE SEPTIEMBRE DE 2014

VISTO:

La propuesta presentada por la Universidad Nacional del Comahue-CURZA- Departamento de Psicopedagogía, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita Declarar de Interés Educativo el Seminario-Taller “Perspectivas de abordaje en los dispositivos artísticos artesanales”, a desarrollarse en la localidad de Viedma, destinado a docentes de educación primaria y secundaria, equipo de salud, promoción social, talleristas, alumnos de la universidad y público en general;

Que el mismo se desarrollará el 25 de Septiembre, 9 y 23 de Octubre y 6 de Noviembre del 2014, con un total de 30 horas cátedra para los que aprueben el seminario-taller, 18 horas cátedra para los que asistan a todos los encuentros y 3 horas cátedra para los que participan sólo del primer módulo;

Que tiene como propósito, conocer aspectos generales sobre el diseño y coordinación de talleres de cuentos y revistas realizados en dispositivos de abordaje grupal, reconocer distintos tiempos y contextos del lenguaje oral y escrito para de esta manera identificar diferentes estrategias de trabajo a la hora del diseño del taller;

Que en el marco de lo reglamentado por Resolución N° 2005/08 es necesario dictar la norma que avale dicho evento;

Que se accede a lo solicitado;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley 4819

EL VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- DECLARAR de Interés Educativo el Seminario-Taller “Perspectivas de abordaje en los dispositivos artísticos artesanales”, a desarrollarse en la localidad de Viedma, destinado a docentes de educación primaria y secundaria, equipo de salud, promoción social, talleristas, alumnos de la universidad y público en general, se desarrollará el 25 de Septiembre, 9 y 23 de Octubre y 6 de Noviembre del 2014, con un total de 30 horas cátedra para los que aprueben el seminario-taller, 18 horas cátedra para los que asistan a todos los encuentros y 3 para los que participan sólo del primer módulo.-

ARTICULO 2°.- DETERMINAR que la presente Resolución tendrá validez para el Período Escolar 2014.-



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que la Declaración de Interés no implica erogación alguna por parte del C.P.E.-

ARTICULO 4°.- ENCUADRAR las inasistencias de los docentes, en el Artículo 25° de la Resolución N° 233/P/98 y Artículos 9°, 10° y 11° de la Resolución N° 1688/13.-

ARTICULO 5°.- DETERMINAR que la Institución Capacitadora deberá incluir en los certificados los siguientes datos: Denominación de la Capacitación (Títulos o Subtítulos) – Datos del docente destinatario de la capacitación: Nombre completo y N° de documento – Nombre de la Institución que lo otorga – N° de Resolución de C.P.E. Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro que Declara de Interés Educativo el Proyecto de Capacitación para el año en curso – Cantidad de horas cátedra (en número y letra) – Modalidad de Capacitación para el año en curso – Cantidad de horas cátedra (en número y letra) – Modalidad (presencial , semipresencial, a distancia) – Tipo de certificación (asistencia y/o aprobación) – Firma y Sello del o los capacitadores y responsable/s de la institución – Sello de la Institución – Lugar y Fecha.-

ARTICULO 6°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a las Juntas de Clasificación Primaria y Secundaria, a los Consejos Escolares: Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina, Andina - Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II, y por su intermedio a las Supervisiones de Educación correspondientes, y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 3418
DPESyF/SG/lg.-

Fernando Héctor LOPEZ
Vocal Gubernamental – A cargo de Presidencia